

REVISTA DE GERONA.

UNA OJEADA

SOBRE LAS ANTIGUAS CÓRTESES DE CATALUÑA.

I.

LA decidida y plausible afición por los estudios históricos que de algunos años-acá se ha desplegado entre nuestros paisanos, tan aptos para esta tarea por su espíritu investigador y sus hábitos de paciente insistencia en busca de la verdad, no podía ménos de producir entre sus primeros notables frutos una obra que diese á conocer la índole, composición y modo de funcionar de las Córtes del antiguo principado de Cataluña. Así ha sucedido en efecto, habiéndose publicado con el título de «*Las Córtes Catalanas*» un libro que da idea bastante clara de todo ello y contiene además una reseña de todas las legislaturas de aquellas Córtes, noticia de muchos de sus acuerdos y copia literal de varios documentos.

Aprovechando, pues, los copiosos datos que el citado libro proporciona, voy á examinar el concepto que merece aquella histórica institucion. El asunto fuera siempre digno de atención; pero hoy tiene mayor interés, porque, sobre estar tan generalizada la discusión de cuanto atañe á la organización política de los Estados, son muchos los que en nuestro país vuelven cariñosamente los ojos á los tiempos antiguos y á las instituciones de siglos pasados, aspirando á encontrar en sus ejemplos el remedio á los vicios y á las calamidades de la época presente, y no todos están dotados de suficiente experiencia y buen criterio para sacar por sí mismos de los hechos históricos provechosa enseñanza.

AÑO III.—MES DE FEBRERO DE 1878.—NÚMERO II.

II.

Empezaré sentando que, atendiendo á la esencia de las cosas, las Córtes catalanas deben en mi concepto ser consideradas como una institucion aristocrática, representante de los privilegios é influida casi exclusivamente por magnates.

Para comprender el fundamento de esta opinion conviene ante todo aclarar quienes tenían verdadero derecho de participacion en aquellas Córtes. ¿Teníanlo todas las dignidades y cabildos eclesiásticos, todos los nobles, y los síndicos de todos los pueblos ó por lo ménos de todas las ciudades y villas? ¿Tenían los sobredichos capacidad únicamente para ser convocados, sin derecho de asistencia en caso de no ser especialmente llamados? ¿Había entre los sobreindicados quiénes no debiesen ser admitidos, aun habiendo sido por el rey convocados? No trato de discutir estas cuestiones, pero debo decir mi opinion acerca de ellas.

No puedo creer que hubiese pasado por la mente de Pedro II ni por la de las Córtes de 1283 conceder el derecho absoluto de asistencia y deliberacion en éstas á todas las personas y entidades de que hicieron mérito en las Constituciones *Volem, statuim e ordenam* y *Una vegada lo any*, sino únicamente sentar el principio de que el rey convocaría á entidades de los tres brazos, las que á bien tuviese y en el número que prudencialmente le pareciera conveniente, para oirlas y resolver con su acuerdo lo que al bien del país interesara. Creo tambien que, sin embargo de lo dicho, por el curso natural de las cosas, y segun las doctrinas dominantes en aquella época en que siendo las leyes pocas y concisas, tanta plaza tenía el derecho consuetudinario, las entidades principales de cada brazo acostumbradas á ser siempre convocadas, se considerarían con perfecto derecho á ser citadas ó cuando ménos á ser admitidas aun sin citacion, en virtud de su *posesion* ó *cuasi posesion*; que en consecuencia nació y fué acreditándose la doctrina de que la falta de citacion del arzobispo de Tarragona, del duque de Cardona ó de la ciudad de Barcelona como principales de sus brazos respectivos, y tal vez tambien la de un conjunto de entidades notables de cualquiera brazo, importaría la nulidad de la convocatoria, al igual que la hubiera importado el haber dejado de convocar á todo un brazo; que en el caso de presentarse á reclamar su derecho nobles no citados ó síndicos de universidades no requeridas al efecto, habrían sido admitidos probablemente si constase su asistencia á Córtes anterior-

res, pero de ninguna manera ó sólo muy difícilmente y por excepción á no probar aquella cuasi posesion; que los casos á que acabo de referirme debieron ser raros, porque la generalidad de los nobles y de los pueblos que habitualmente no eran citados considerarían más como beneficio que como agravio, salvo en casos excepcionales, su falta de llamamiento que les excusaba los gastos anejos á la asistencia á Córtes, y porque les hubiera dado probablemente más fácil resultado á los que otra cosa deseáran solicitar del rey la gracia de ser llamados en lo sucesivo; y finalmente que la *capacidad* de hacerse representar por síndicos en las Córtes era exclusiva de las universidades ó pueblos de realengo, con exclusion absoluta de los de la Iglesia y de los baronales.

Ahora bien: si no es errónea sustancialmente la situacion ó estado legal que acabo de describir; si además, de hecho, el brazo militar debió componerse casi exclusivamente de grandes barones ó señores jurisdiccionales de constante asistencia, y el real de síndicos variables de pueblos que tampoco eran siempre los mismos y cuyo número no fué muy crecido nunca; si por estas y otras razones el brazo real, aún dentro de sí mismo, no podía ménos de estar supeditado por lo general á los síndicos de unas pocas ciudades y principalmente á los de Barcelona, que era el más fuerte, el más prepotente y el más pretencioso de los magnates; y si de las Córtes estaban excluidos los pueblos señoriales y toda la poblacion rural, ésta y aquellos tan numerosos en Cataluña y los más necesitados indudablemente de tener quien en la asamblea de los legisladores los representára, fuerza será reconocer que no fué caprichosa la calificacion que hice de las Córtes catalanas.

Confirman el mismo concepto otras consideraciones fundadas en el origen de aquella institucion y en el espíritu que la dominó constantemente.

Cuando Ramon Berenguer el Viejo convocó en 1068 á los magnates para la redaccion del código feudal de los *Usatges*, no llevó la idea de abdicar en los pueblos, ni en los particulares, ni siquiera en aquellos mismos próceres convocados, ninguna de las escasas prerogativas que por los grandes barones de Cataluña le estaban reconocidas y respetadas, ántes por el contrario fué su objeto robustecer su poder y su autoridad con el reconocimiento de su soberanía y de atribuciones ¡importantísimas, introduciendo á la vez un comenzamiento de orden en aquella desquiciada sociedad. Preciso le fué para ello obtener el consentimiento de los únicos

que hubieran podido cuestionarle tanta supremacía ó resistirla con la fuerza, y ningun medio podía ser para él objeto tan seguro, tan rápido ni tan eficaz como el de reunirlos en su palacio y providenciar de comun acuerdo.

Tampoco el llamamiento posterior de síndicos de las universidades fué una liberalidad del Trono sino un servicio por éste reclamado: no tuvo por objeto amenguar el poder de la Corona, sino facilitarle los recursos que necesitaba para las gloriosas conquistas que se propuso y consiguió llevar á cabo. Si Ramon Berenguer había considerado con razon necesario el concurso de los grandes señores para el establecimiento de los *Usatges*, tambien con no menor acierto estimó conveniente Jaime el Conquistador la concurrencia de los síndicos de algunas importantes poblaciones para poder llevar á ejecucion sus grandiosos proyectos. Eran aquellas poblaciones por sus riquezas y por su fuerza verdaderos magnates colectivos, y por esta razon fueron llamados. Pruébalo así el haberse prescindido de los pueblos eclesiásticos y baronales y de la poblacion rural realenga, como entidades cuya presencia era innecesaria para el objeto indicado; porque nada podía hacer la última sino obedecer lo que el rey le mandara, y el cumplimiento por parte de los otros corria á cargo de sus respectivos señores. Y tambien debió contribuir al llamamiento de síndicos de los pueblos la necesidad en que se encontraron los monarcas de buscar en ellos apoyo y prestigio para obligar á los nobles y á la iglesia á no escatimarles sus servicios, como lo prueba la convocatoria de las Córtes de 1358, transcrita en los poderes que á su síndico otorgó la villa de Torroella de Montgri, que pueden leerse en «*Las Córtes Catalanas.*»

Eran además tan pocos los pueblos llamados á tomar parte en las deliberaciones de las Córtes, que no podían en manera alguna constituir la *Representacion* Nacional: probablemente no excedieron de cuarenta en ninguna legislatura los pueblos representados, algunos de ellos poco importantes, y desde luego se vé lo diminuto de este número comparado con los miles de pueblos que integraban el principado de Cataluña. Y no se diga que el principio estaba sentado y que los pueblos ausentes ó sus intereses estaban virtualmente representados por los de los convocados, porque ni de hecho ni de derecho es admisible semejante ficcion. Léjos de semejante suposicion, era entónces principio inconcuso que los pueblos señoriales estaban representados por sus barones, y los

demás no estaban agrupados por comarcas ni en otra forma, ni eran llamados por turno ni sorteo, únicas circunstancias que hubieran podido constituir cierta solidaridad entre ellos. Además en aquella época de aislamiento y de privilegios locales ningún pueblo cuidaba más que de su propia personalidad, y por satisfechos se dieran en ocasiones muchos de los excluidos con que los otros pueblos no se hubiesen acordado de ellos ni dádoles ayuda, con tal que hubieran prescindido también de perjudicarlos ó de hacer la causa de sus opresores y tiranos.

Reservo para más adelante hablar del espíritu que animó á las Córtes catalanas: entre tanto creo haber dicho lo suficiente para demostrar que la calificación que de ellas hice, aunque poco admitida ó acaso nueva, no es tan absurda como á primera vista se habrá conceptuado.

III.

Es opinion bastante general, y acreditada sobre todo entre los apasionados panegiristas de los tiempos pasados, que en las antiguas Córtes todo respiraba armonía, cristiano celo por el bien público, respeto y fidelidad al rey á la par que entereza para resistirse á sus injustas exigencias y demandar reparacion de los agravios por el mismo ó por sus oficiales inferidos; que en ellas no se conocian los partidos, ni las discusiones estériles, ni las personalidades, ni los escándalos; que eran aquellas unas asambleas compuestas exclusivamente de hombres sabios y justos ó cuando ménos no dominados por malas pasiones. El libro «*Las Córtes Catalanas*» es muy suficiente para desengañar á los ilusos, como fijen su atencion en la reseña que hace de cada legislatura, sin embargo de no descubrirse en los autores la intencion de hacer resaltar demasiado el punto de que se trata, y de que, aun teniéndola, no hubieran encontrado el magnífico auxiliar de un *Diario de Sesiones* que reprodujera tomados taquígraficamente del natural todos los incidentes dramáticos, ni colecciones de *Diarios* políticos dedicados á la tarea de describirlos, aumentar sus proporciones y publicar las interioridades en el debate oficial veladas. No me detendré por mi parte en detalles, limitándome á llamar la atencion sobre lo que aquel libro refiere con relacion á partidos personales, al conato de crear un segundo brazo noble, á la injustificable duracion de muchas de las reuniones de Córtes que tantas veces y con tanta ra-

zon impacientó á los reyes, y á los frecuentes *disentimientos*, ó *protestas* como diríamos hoy día; todo lo cual era simple efecto casi siempre de cuestiones entre los Brazos, ó de rivalidades y miras particulares, llevadas al último término de la terquedad y del egoismo personal ó colectivo.

Aparte de esto, si excesos altamente censurables han pasado en Córtes de la época contemporánea, nunca han dado éstas el espectáculo de abandonar en masa su puesto toda una Cámara ó Estamento, como lo verificó en 1299 uno de los Brazos de las Córtes de Cataluña, ni se ha visto que una Cámara censurase ni permitiese siquiera discutir en su seno la legalidad de la composición de otra Cámara compañera suya, y mucho ménos que pidiese la expulsion de las demás entidades que concurrían á formar las Córtes para acaparar en sí todo el poder de éstas.

De la conducta de nuestras antiguas Córtes para con los reyes trataré en lugar más oportuno de este mismo estudio; y por de pronto quede consignado que si en todos tiempos han estado los hombres sujetos á vicios y pasiones, no formaron una recomendable excepcion los que componían las Córtes del antiguo principado.

IV

No constituían las Córtes de Cataluña una asamblea única, pues los tres Brazos de que estaban compuestas deliberaban y votaban por separado. Sin embargo, como los Brazos se reunían en un mismo edificio y sus deliberaciones sobre cada punto solían ser simultáneas, su separacion no era tan completa como la que hoy día se observa en todas partes entre los cuerpos Colegisladores, lo cual disminuía no poco las ventajas que la duplicidad de éstos trae consigo.

V.

No era en absoluto necesaria la conformidad de los brazos para dictar leyes ó resoluciones, pero se procuraba con todo ahinco obtener, no solo la de las mayorías, sino tambien la de la totalidad moral de cada Brazo. Esto último, aunque recomendable hasta cierto punto, tiene tambien sus inconvenientes, y cuando los esfuerzos para aunar voluntades pasan más allá del tiempo de prepa-

ración y se dirigen á alterar la que es ó debiera ser votación definitiva, se incurre en un vicio que puede llevar á funestas consecuencias. Se comprende que en un Cuerpo deliberante sean admitidos varios representantes de una colectividad cada cual con su voto, y también que uno de los vocales, séalo por derecho propio ó en representación ajena, goce del derecho de varios votos; pero que pueda una individualidad, por caracterizada que sea, oponerse decisivamente á que se tome un determinado acuerdo, ó que después de haber resuelto la Corporación por mayoría legalmente declarada deban suspenderse los efectos de la deliberación por haber votado en contra determinados miembros, y que hasta se pretenda que ha de prevalecer el voto de los ménos sobre el de los más por constituir aquellos *la mejor y más sana parte*, es contrario á todas las buenas teorías y á todas las conveniencias.

VI.

No se conocía en los antiguos tiempos la institución de los ministros responsables ni cosa que se le pareciera, pues los tratadores solo servían para sustituirlos en una parte pequeñísima de las interesantes funciones que tienen aquellos á su cargo en la época moderna. De ahí resultaba que en cualquiera disidencia, grande ó pequeña que fuese, se habían de encontrar frente á frente el rey y las Cortes ó alguna fracción de éstas, lo cual no podía ménos de ceder en mengua del prestigio y de la dignidad del rey y de la independencia de las Cortes. Presentábanse en consecuencia á menudo protestas ó reclamaciones de escasa importancia que acostumbraban resolverse con ciertas fórmulas de costumbre; pero también surgían á veces cuestiones de trascendencia que tenían distintos resultados según el mayor ó menor empeño del rey, el carácter del mismo y la situación en que se encontraba.

Daban lugar otras veces tales incidentes á ciertas frases, dirigidas al rey por algún diputado notable por su personalidad ó su representación, de aquellas que al vulgo entusiásmen y que la tradición y algunos libros se complacen en transmitir á la posteridad, pero que á la luz de la sana crítica solo revelan el orgullo ó la procacidad de los que las pronunciaron, de ningún modo su valor ni su entereza. Varón probo y digno y valiente será quien arrojando acaso peligros acude al retiro de la cámara real sin más acompañamiento que el de la razón y de la justicia, y allí expone y defiende respe-

tuosamente lo que al bien público interesa; pero quien habla garantido por las inmunidades parlamentarias, llevando ó asegurando llevar la voz de las Córtes, rodeado de éstas y teniendo tal vez á sus espaldas todo el apoyo y la fuerza de clases prepotentes ó de ciudades populosas, podrá tener ó no razon, pero no se le descubre de héroe ni la menor apariencia.

VII.

La teoría del mandato imperativo, justamente rechazada por todas las Constituciones modernas y algunos años atrás solo profesada por los demagogos, obtiene hoy las simpatías de personas de las mejores intenciones, pero acaso más impresionables que dotadas de buen criterio para la resolución de los problemas constitucionales. Las personas á quienes aludo, odiando la corrupcion y las complacencias de los diputados, creen encontrar en aquel principio el remedio á este mal, pero no advierten que hoy no pueden ser los diputados á Córtes representantes de los municipios porque no cabe restablecer el privilegio de las *Ciudades de voto en Córtes*, y que con el sistema electoral de hoy, día, lo mismo que con otro cualquiera que le reemplazase, no cabe el mandato imperativo, no pudiendo el diputado consultar á la colectividad de sus electores ni habiendo medio de hacerle cumplir lo que pareciere serle por éstos ordenado. Y sobre no ser practicamente posible en la actualidad la realizacion del mandato imperativo, no fuera tampoco razonable ni conveniente. La mision de los diputados deriva de la Constitucion y no de la voluntad de los electores, á quienes está cometida unicamente la designacion de las personas que deben ejercerla: no van pues, los diputados á hacer lo que puedan querer la mayoría de sus electores, aunque deban éstos procurar elegirlos que participen de sus ideas, sino á votar lo que segun su leal saber y entender sea más justo y provechoso á la nacion; y además, de algo deben servir la discusion que á las votaciones precede y los documentos y noticias que á veces ilustran las cuestiones presentándolas con aspecto muy distinto del que tienen á los ojos de los ménos enterados. Ciertamente que hay diputados que por consideraciones personales faltan á lo que de ellos debia esperarse, pero acaso sean todavía más frecuentes los casos en que sacrifican la justicia, el bien público y su conciencia á compromisos de partido, á palabras con ligereza empeñadas ó al afán de no disgustar á muchos ó pocos de sus electores.

En antiguos tiempos las cosas podían pasar y pasaban de otro modo, habiendo para ello sus razones especiales. Las Cortes de Cataluña no debieron su creación, según dije ya, á un principio de derecho, sino á la conveniencia de procurarse los reyes la aprobación ó el concurso de todas las fuerzas principales del país, entre las cuales se encontraban algunas poblaciones, y éstas como *Cuerpo* ó *Universidad* eran las llamadas á las Cortes y las que á ellas enviaban en representación suya á sus síndicos, procuradores y agentes (*Syndicos, procuratores et actores*, como decían los poderes). Natural era, pues, y justo y legal, que el Cuerpo representativo de la ciudad les diese sus instrucciones y señalase la línea de conducta que debían seguir, como lo hace á todo procurador su poderdante, siendo además incuestionable su derecho de revocación en caso de hacerse acreedores á ello los síndicos por su comportamiento. Pero si entonces había en los representantes de ciertas ciudades alguna menor facilidad para vender su voto en provecho suyo personal—que á esto queda reducida en realidad la cuestión—¿no la tenían en cambio mayor los pueblos representados para hacer convertir en ventaja suya propia, aunque fuese en detrimento del bien general, la conducta de aquellos mismos sus procuradores y agentes?

Del modo de aplicar este principio la ciudad de Barcelona, siempre original, han quedado curiosos pormenores. Así, pues, á sus síndicos en 1585 les mandó, entre otras cosas, que dentro de ocho días comprasen buenas cabalgaduras para uso de los mismos y del secretario; que cada uno de ellos tuviese tres ó más criados ó escuderos bien dispuestos y ataviados; que tuviesen además un maestra sala, un mayordomo, un comprador y su ayudante, y un repostero; que convidasen cada día á cuatro, seis ó más personas, en particular á los otros síndicos de las Universidades por el ascendiente que había de darles; que no olvidasen tampoco á los nobles de influencia y categoría, y de los eclesiásticos, aunque había poco que confiar por estar con la boca abierta esperando mitras, abades de Su Magestad, no dejasen sin embargo de convidar á algunos: preveníanles que fueran á las sesiones siempre juntos acompañando al conceller primero con la comitiva de escuderos y alguaciles ó vergueros, los cuales quedasen á la puerta para lo que se les mandare: aconsejábales además que adquirieran un coche con buenos arreos en el cual podrían ir todos los diputados, precedidos entonces de los de la servidumbre caballeros en sus mulos,

advirtiéndolo fueran por el camino real y no por callejones, sin ser excusa el que algún prelado hiciera lo contrario.

Estos y otros pormenores prestan ocasión para escribir un gran poema enalteciendo las libertades catalanas, las franquicias municipales, la necesaria rigidez de los diputados en el ejercicio de su cargo, y el celo y la sabiduría del célebre *Concejo de Ciento*; pero no faltarán tampoco quienes discurriendo en prosa no acierten á ver en aquellas instrucciones sino ideas de variedad, de seducción, de predominio y acaso de cohecho.

VIII.

He dado fin á lo que se me ocurría decir respecto de la composición y modo de funcionar de las Córtes de Cataluña, y voy á ocuparme del fondo de sus resoluciones.

Lo que más de ellas suele encomiarse era lo relativo á las reclamaciones de agravios opinion á la cual me adhiero teniendo en cuenta lo que eran aquellos tiempos. Importantísimo es tener buenas leyes, pero interesa mucho más aún que las leyes sean cumplidas y respetados los derechos que establecen ó garantizan, y á esto contribuye siempre el saber que las quejas han de ser oídas y juzgadas, teniendo además la doble ventaja de no entorpecer inoportunamente la acción de las autoridades y de no provocar violentas resistencias.

Eran los agravios de dos clases: unos fundados en hechos públicos y notorios, de orden político y ejecutados generalmente por el mismo rey ó de su mandato: otros de índole administrativa ó puramente privada, que necesitaban justificaciones y audiencia de los funcionarios contra quienes se producía la queja. Reclamaban las Córtes por los primeros lo que concretamente consideraban del caso y contestaba el rey lo que le parecía justo, quedando por lo común terminada con ello la cuestión. Para los de segunda clase solían presentar las Córtes una lista de tres individuos de cada Brazo, á quienes el rey confería poder para que con nueve juriscónsultos nombrados por el mismo examinasen las quejas, y previo conocimiento sumario, la sola verdad atendida, fallasen lo que en justicia correspondiera.

Los autores de «*Las Córtes Catalanas*» testifican que habiendo examinado diligentemente los *Procesos de Gravámenes* se convencieron de que, desde mediados del siglo XIV hasta la mitad del

XVI, se trató en ellos casi exclusivamente de asuntos referentes al derecho civil ó á conflictos y competencias de jurisdicción, pocas veces de negocios cuya importancia trascendiese á la alta política del Estado.

El elogio de aquel sistema no significa, sin embargo, que conviniese reproducirlo en los tiempos presentes. Ahora conocen también las Cortes de los que usando un lenguaje mitad antiguo y mitad moderno podríamos llamar *agravios políticos*, pero su competencia es más extensa, más expedita y más eficaz que la de las Cortes Catalanas por muchas razones. En primer lugar todas las Constituciones modernas declaran irresponsable al rey, exigiendo á la vez para todos los actos del poder real la concurrencia de un ministro, que es el responsable; y desde luego salta á la vista cuanto facilita el derecho de reclamación la importantísima circunstancia de no haber de dirigir los cargos contra el rey en ningún caso. En segundo lugar, pertenece hoy á las mismas Cortes, sin necesidad del permiso ó autorización del rey, hacer efectiva la responsabilidad de los ministros, correspondiendo al Congreso la acusación y al Senado el juzgarlos. Y cuando el asunto no es de tal naturaleza que requiera un juicio formal, tienen los Cuerpos colegisladores y cada uno de ellos por sí solo medios de hacer sentir el peso de su voto; y hasta cualquiera simple senador ó diputado al producir una queja justa puede, si no se ve secundado por sus colegas, ejercer por lo ménos influencia en la opinión pública con sus discursos, que se encarga de llevar á todas partes con sus millares de lenguas la imprenta periódica.

Pocos son los abusos que no puedan ser hoy objeto de discusión en las Cortes; pero hay además para todos los que según la práctica de las Cortes Catalanas hubieran pasado al exámen y resolución de los *Jueces de Agravios* otros medios ordinarios, constantes y expeditos de reclamación, que ofrecen no menor garantía que el antiguo; siendo prueba evidente de que así lo creemos todos el no habersele ocurrido hasta ahora á nadie proponer el restablecimiento de aquel antiguo sistema.

IX.

Una gran cuestión social conmovió á Cataluña la Vieja durante los siglos XIV y XV, la de los míseros *Pagesos de Remensa*, sujetos á todos los caprichos y á la codicia insaciable y siempre cre-

ciente de sus Señores. El Trono empleó cerca de un siglo de incansables esfuerzos para dulcificar la suerte de los primeros, mientras que las Córtes sostuvieron pertinazmente el despotismo indiscutible de los últimos. El rey Alfonso el Sabio, después de autorizar á los *Pagesos* para reunirse y nombrar síndicos (1), admitió la demanda que le presentaron contra la exigencias de los Señores, y habiéndose estos denegado á responder en justicia dictó sentencia interlocutoria para que durante la contumacia no pudiesen exigirse á dichos *Pagesos* los *malos usos*, que eran el principal objeto de la cuestión. Sostuvieron esta providencia en todo su vigor el referido rey y su sucesor Juan II; pero en las Córtes de 1481 se dejó sin efecto por la Constitución «*Com per lo senyor rey*», declarándola contraria á las leyes, usos y costumbres del principado. Imposible era, sin embargo, dejar en tal estado la cuestión, y por consiguiente tuvo que idear D. Fernando el Católico un nuevo medio que le permitiese darle por sí solo una terminación definitiva razonable y de indiscutible legitimidad, como lo hizo con su memorable sentencia arbitral de 21 de Abril de 1486. La Constitución mencionada que á pesar de su modesta apariencia tendía á resolver de una manera definitiva y en el sentido más desastroso la más importante de las cuestiones que debieron ventilar las Córtes de Cataluña en todo el período de su existencia fuera suficiente para demostrar la verdadera índole de las mismas y para dictar contra ellas sentencia infamatoria. Sobre no haber dictado nunca ninguna medida legislativa para aliviar á los *Pagesos de Remensa* de un abrumador despotismo que contaba siglos de fecha y que cada día se hacía más injusto, si cabe, y á la vez más exigente (2), todavía quisieron quitarles el último recurso contra la iniquidad, el del recurso á los

(1) No deben confundirse estos *síndicos* con los que asistían á las Córtes, ni unos ni otros con los que ha habido y hay aún en los Ayuntamientos. *Síndico* era en Cataluña una voz general que se aplicaba á las personas elegidas por las universidades, colegios, corporaciones ó colectividades para obrar ó gestionar en su nombre.

(2) Entre las imposiciones conocidas con el nombre de *malos usos* había cuatro que tenían su apoyo en los *Usages* y dos que sin más fundamento que la llamada *costumbre* eran considerados igualmente válidos que los primeros: y como además tenían los señores otra multitud de pretensiones odiosas y hasta absurdas, quedando cerradas á los *Pagesos* las puertas de un tribunal imparcial á tenor de la doctrina de las Córtes no necesitaban los señores sino el fácil y ya acostumbrado recurso de alcanzar algunas veces su satisfacción por cualquiera medio para tenerlas legitimadas, todas ellas y otras sucesivas, por el mismo título de la *costumbre*.

tribunales. No se creería á caber de ello alguna duda, y acaso para que la duda no cupiera, ántes bien quedasen indisputablemente consignados los sentimientos y la conducta de aquellas Córtes, permitió Dios que la citada Constitucion se dictara y quedase estampada en la recopilacion oficial de las leyes del principado.

(Se concluirá.)

NARCISO PAGÈS.

Nota. Por equivocacion del corrector de pruebas del anterior trabajo, se ha impreso el título de la obra, repetidas veces citada en el mismo, *Las Córtes Catalanas*, en vez de LAS CÓRTEES CATALANAS. Aún cuando la errata no es de gran monta, nos apresuramos á subsanarla para que no pueda inducir á equivocacion sobre la lengua en que está escrito realmente tan interesante libro.



SELLO DE UN CONDE DE AMPÚRIAS.



DESCRIPCION.

ANVERSO. ✠ SIGILL (um): P (ontii) VGO (nis) COMIT (is) (imp) VRIAR (um). El conde montado y lanza en ristre caminando hácia la izquierda. Lleva la cabeza armada con almete de visera y calva cónica: el cuerpo queda cubierto con el pavés: se distingue el estribo de media luna y el aguijon en el escarpe.

REVERSO ✠ SIGILL (um): P (ontii): V (gonis) COMI ✠ TIS (i)M-PVRIARVM. Espada corta con pomo de cruz. PLOMO.

Nuestro apreciable amigo el médico de esta capital D. Francisco Viñas tuvo la buena suerte de hallar en uno de los armarios del Archivo de la Catedral de Gerona la curiosa especie que encabeza estas líneas. Semejante novedad no podia pasar desapercibida á su ojo experimentado en la epigrafía de la Edad Media y reconociendo á un conde emporitano, lleno de un buen deseo que

aplaudimos de veras, fió á su hábil lápiz la cópia escrupulosa del sello, para honrar con este monumento inédito las páginas de esta Revista. ¿Pero á cuál de los Condes emporitanos pertenece? Sea á nosotros permitido acompañar á su publicacion las múltiples razones que el problema origina.

Los esfuerzos de antiguos y modernos cronólogos é historiadores del Condado, incluso el Obispo gerundense Taverner (1), Salazar y Castro (2) y Jaúbert de Passá (3) no han bastado aún para fundar una geneología de los Condes de Ampurias que satisfaga por completo las exigencias de la verdad histórica, dificultando el logro del apetecido acierto, la enojosa homonimia que resulta de un buen número de condes llamados Hugo y Ponce Hugo. Un estudio prolijo y concienzudo del copioso número de noticias que esconde el polvo en los pergaminos, podrá allanar algun dia estas lagunas de nuestra historia provincial. Pero los adelantos modernos estienden la esfera de investigacion más allá de la anaquelaría de los archivos, no siendo posible dejar hoy en olvido para escribir historia los datos que arrojan otra clase de documentos escritos ó anepígrafos, contándose de gran estima entre los primeros, la epigrafía monetar, lapidaria y siglográfica.

Por ello damos merecida importancia al sello que nos ocupa, el cual intentaremos clasificar, ayudados principalmente por un estudio comparativo de los criterios paleográficos, ya que desgraciadamente, como hemos dicho, careciendo de abundantes noticias históricas no podemos llegar á tiro hecho á las páginas de ningun libro para atribuir segura y rápidamente el curioso plomo. Llamemos, pues, en nuestra ayuda á la numismática, aceptando el punto de partida que nos ofrece.

Cinco condes de *Impurias* hallamos representados en las raras especies nummarias que á la fecha conocemos: tan sólo de uno de los dineros (*diner*) más modernos de esta série, existe tambien su mitad (*malla*). Describamos pues algunas de estas monedas y á la par que nos facilitarán el estudio del sello, contribuiremos á completar la numismática del condado de *Impurias*, publicando su moneda más antigua entre las conocidas y hasta ahora inédita.

(1) *Hist. de los condes de Empúrias y Perelada*. Obra inédita. Posee un manuscrito de época nuestro escelente amigo D. Arturo Pedrals de Barcelona.

(2) *Hist. de la casa de Lara*.

(3) *Notice historique sur la ville et le Compté d'Empúrias*. Memoires de l'Academie royale des antiquaires de France. tom. V.

N.º 1. ANVERSO. Busto del Conde mirando hácia la izquierda; detrás G.

REVERSO. ✠ IMPVRIAS. Cruz con dos puntos en cada uno de los extremos de las aspas. (Vellon)

Esta pieza forma parte de la colección numismática Pujol y Santo. Gerona.

N.º 2. ANVERSO. PO-CI—:V-GO (*Poncius Hugo*) Cruz cuyas aspas ocupando el diámetro de la moneda, la dividen en cuatro partes iguales.

REVERSO EMPVR: (la V ligada con la R) COMES (la M ligada con la E). Espada corta con empuñadura de cruz y cuya hoja atraviesa el campo del letrero. (Vellon)

Poseen este ejemplar el Museo Británico, Londres: Vidal Ramon, Barcelona: y el Gabinete de Francia, París, con la variante PO-CI? (1) La moneda está grabada en Heiss plan. 87. Ampurias n.º 3. (2)

N.º 3. ANVERSO. ✠ VGO: COMES (la M ligada con la E). Cruz con un anillo en el cuarto campo.

REVERSO. IMPVRIAR' Espada corta con pomo de gavi-lanes caidos y cuya hoja atraviesa también el campo de la leyenda. (Vellon)

Grábada en Heiss lam. 87; Ampurias n.º 4. Se encuentra esta moneda en el Museo Arqueológico, Madrid; Gabinete Francés y Vidal Ramon; Barcelona.

N.º 4. ANVERSO. ✠ HVGO COMES Cruz con un florón en el primero y tercer campo.

REVERSO. ✠ IMPVRIARVM Mano á la derecha empuñando una espada cuya punta atraviesa el campo del epígrafe (Vellon)

Grabada en Heiss lam. 87; Ampurias n.º 6. Conocemos ejemplares: en el Museo Británico, Col. Vidal Ramon y D. Arturo Pedrals, ambos de Barcelona: Pujol y Santo; Gerona.

Nuestro querido amigo y maestro Mr. Aloiss Heiss publica además un *diner* y una *malla* de otro conde Hugo posterior, más para

(1) La publica la *Révue Numismatique française*; año 1860 pag. 382.

(2) Aloiss Heiss. *Monedas hispano-cristianas*; tom. 11.

el objeto que nos hemos propuesto basta haber hecho mención de las cuatro monedas descritas, las cuales en nuestro concepto pertenecen, la primera á Gaufredo I; la segunda á Ponce Hugo I; la tercera á Hugo III, y la cuarta á Hugo IV. La fábrica de este numerario y su comparacion con el acuñado coetaneamente por los vecinos señores del condado de Rosellon, abonan la probabilidad de nuestras atribuciones. (1)

La primera se descubrió *única*, en aquel célebre hallazgo de dineros de Gerona de los siglos X, XI y XII, ocurrido en el llano de esta ciudad al obligar la esplanacion de la via férrea á remover un vetusto mojon de su secular emplazamiento. (2) Esta preciosa monedita por su añeja fábrica y la G de su anverso se congetura como hemos significado que pertenece á Gaufredo que gobernó en el siglo X intitulándose *Gaufredus Dei gratia Comes Impuriarum Petrelatensis et Rosilionensis*. Taberner deduce de sus investigaciones que en 990 habia fallecido este conde: del 959 cita una escritura en la que figura Gaufredo y la condesa Ava, permutando unos alodios en el Rosellon. Mas sea de ello lo que fuere, es lo cierto, que el más ligero estudio que practiquemos de esta moneda, su tipo, atribucion y paleografía nos convencerán en breve de que el sello que encabeza estas líneas es de una época muy posterior.

El segundo y tercero ejemplar son ya completamente pertinentes al asunto, pues pertenece el primero á uno de los Ponce Hugo y ostentan los dos en su reverso la espada corta de parecida forma á la que campea en nuestro sello.

Los demás dineros y malla conocidos, que siguen á estas monedas, son evidentemente propios de otros condes Hugo más modernos. Sólo pueden prestarnos la utilidad de darnos á conocer palpablemente que el emblema que en sus monedas usaron los primeros Hugos de Impurias, fué posteriormente modificado con el aditamento de la mano empuñando la espada.

Comparada pues la numismática condal de Impurias con nuestro sello, nos proporciona los tres siguientes puntos de partida. Primero. En el numerario que acuñaban los condes en el siglo X no

(1) Colson. *Recherches sur les monnaies qui ont eu cours en Roussillon*. pag. 23. plan. I.—Poey d' Avant *Monnaies seodales de France*. tom. II pag. 216. plan. LXXVI.

(2) Nuestros queridos amigos los distinguidos numismáticos D. Alvaro Campaner y D. Arturo Pedrals publicarán esta magnífica serie de monedas inéditas en el tom. IV del *Memorial Numismático español*.

ponían otra cosa que una cruz que dividía el campo de la moneda. Segundo. Que á últimos del siglo XI ó en los primeros tiempos del XII, la espresada cruz fué sustituida por la espada corta como emblema especial del señor del condado, escribiéndose VGO en el numerario. Tercero. Que al finalizar el siglo XII la espada ha cambiado de forma adicionada con la mano que la empuña. En el nombre del conde, aparece la H y se escribe HVGO, modificaciones que siguen durante el siglo XIII hasta la terminacion de las acuñaciones condales emporitanas.

Ahora bien; dos variantes en la empresa del señor de Empúrias nos revela la numismática, y aplicando lo observado á la clasificacion del sello, podemos llegar como por la mano á formar conviccion de que nuestro plomo pertenece á un Ponce Hugo que debió existir en los últimos años del siglo XI ó en la primera mitad del XII, tiempos en que en las monedas figuraban la espada corta y se escribía sin H el nombre VGO. Esta determinacion de época la creemos completamente exacta, desde el momento que con ella concuerdan la fábrica y típica paleografía de los epígrafes, que muy á las claras nos indican su coetaneidad con dichos tiempos.

Más ¿cuantos fueron los Ponce Hugo que se sucedieron en los siglos XI y XII y á cuál de ellos pertenece el sello? Intentaremos averiguarlo.

Varios autores hemos hojeado con este objeto, encontrando al fin con bastantes fundamentos comprobado el siguiente catálogo de los condes que gobernaron el condado de Ampúrias desde el siglo XI al XIII.

Permítasenos una rápida reseña de los mismos.

El conde Gaufredo de quien hemos hablado ya, en los últimos años del siglo X dividió sus estados entre sus hijos, dándole á Gislaberto el condado de Rosellon y á Hugo el de Ampúrias y Peralada.

HVGO I, de su nombre, ha dejado rastro de su gobierno en el archivo catedral de Gerona, en donde averiguó Taverner las diferencias que mantuvo con la condesa Ermesindis por haberla usurpado el alodio de Ullastret. Sábese tambien que junto con otros señores fué escomulgado por cuestion de usurpaciones de rentas eclesiásticas. Las noticias de este conde alcanzan á 1030, en que con su hijo Ponce vendieron al monasterio de San Pedro de Roda unas montañas y puertos de mar, contándose entre ellos el de Cadaqués. Sucedióle,

PONCE I, conde de Empúrias y Perelada hijo de Hugo y Doña Guisla. En 1045 le encontramos en la dedicacion de la iglesia de San Miguel de Fluviá construida á sus espensas (1), de 1054 se conoce un juicio en que Ponce restituye unas viñas al abad de S. Pedro de Roda. En 1064 asiste á la solemne consagracion de la magnífica iglesia románica de Castellon de Ampúrias: acompañábanle en tan importante acto su esposa Adalayde; Almodis condesa de Barcelona; Bernardo conde de Besalú; Ponce, vizconde de Gerona; Ramon de Empúrias; Miron de Besalú; Berenguer obispo de Gerona y otras personas principales. Ponce I divide los señoríos que heredó, dando á Berenguer su hijo segundon, el condado de Perelada y el de Empúrias á su primogénito,

HUGO II. Las más antiguas noticias que hemos alcanzado de este conde se refieren al año 1079, arrancando de una escritura en que dispensa al monasterio de Sta. Maria de Rosas del derecho que tenia de alojarse en él. Durante su gobierno se iniciaron las discordias con la iglesia de Gerona por haberla despojado de los pingües diezmos que percibia en Castellon. Se agriaron los ánimos, llovieron pleitos, pero según refiere el ilustrado Taverner, cedió el conde en su empeño promediando en el asunto cuarenta onzas de oro de Valencia que le dió la iglesia gerundense; cantidad por cierto considerable en aquellos tiempos. Sucédele en los estados de Empurias el famoso,

PONCE HUGO I. Importa á nuestro objeto que aún siquiera rápidamente, apuntemos algunos recuerdos de este conde.

Señor de buenas y muchas tierras, vasallos y galeras, érase el conde de Ampurias un potentado justamente temido de sus vecinos. Abundaba en estas inquietudes hasta el poderoso Ramon Berenguer III, que ganoso de sugetarle, buscó el medio con astuta política, halagando al emporitano con pródigas concesiones que si bien agrandaron sus dominios, tan interesadas 'mercedes fueron á cambio del sacramento ó juramento de fidelidad y homenaje que prestó Ponce Hugo á Ramon Berenguer (1123). El señor habíase convertido en vasallo: más no era este suficiente dique para enfrenar el orgullo feudálico de Ponce Hugo. Mal avenido con las cesiones que de las pertenencias del condado realizaron sus antecesores, pronto dió razon de su carácter, sin cuidar de romper por todo. Solicito solamente en dar gusto al que era propio de su in-

(1) Baluzio. Apéndice *Marca hispánica*, n.º 228. Taverner fija esta dedicacion en 1064.

quieto ánimo, comenzó á poner en aprieto á su tío el señor de Perelada, prohibiendo á sus vasallos que concurrieran al mercado de esta villa. Al de Rosellon buscóle molestia; aumentó gabelas; in-feudó alodios ajenos; llevó sus exacciones por mar y tierra y sin respeto á la transaccion consentida por su padre, negóse á reconocer á la iglesia de Gerona el derecho de percibir los diezmos y otros beneficios, lo que le atrajo la escomunion que contra él fulminó el obispo Berenguer Dalmacio. Ante tanta desenvoltura (propia con todo de los señores de la época) el conde de Rosellon acudió al de Barcelona; el de Perelada le demandó amparo y el obispo gerundense puso tambien su causa en manos de Berenguer. En el entretanto, Ponce Hugo insistió en su conducta, mientras que en prevencion del porvenir aseguraba sus dominios con fortalezas, reparando las de Castellon que empezó á circuir con honda cava. Advertido Ramon Berenguer del vuelo que tomaba el conde de Ampurias y ganoso de domarle, le declaró la guerra, pretestando sus desafueros contra la iglesia de Gerona radicada en sus estados. En esta situacion mucha fué la osadia del conde de Ampurias. Con bizarra diligencia entróse por tierras del condado de Besalú, feudatario del señor de Barcelona y dando con gran golpe de gente contra los castillos de Llers, Aviñonet y Navata, en breve los declaró por suyos. No pudo estarse quedo Ramon Berenguer III ante el empuje de las armas de Ponce Hugo, y alzándose en guerra con todo el poderio de sus huestes, bien pronto aplastó con ellas la gallardía de su adversario, quien á la postre hubo de darse prisionero. firmando una paz por demás humillante (1128). Los principales vasallos de Ponce Hugo suscribieron este tratado, obligándose á prestar ayuda al conde de Barcelona en caso de que su señor faltare á lo prometido y como era de esperar, la iglesia de Gerona recobró la percepcion de los disputados diezmos, pero no para disfrutarlos sosegadamente por mucho tiempo. Trascurrieron pocos años y fortalecido Ponce Hugo con las amistades que se habia grangeado en Rosellon, la muerte de Berenguer III le aconsejó no dar tregua á sus pretensiones. Volvió á poner en zozobra al de Perelada, se entregó á las pasadas exacciones y negóse nuevamente á reconocer los privilegios de la iglesia de Gerona, reparando por otro lado sus lugares fuertes. El obispo gerundense y el señor de Perelada no se dieron punto de reposo en impetrar auxilio del conde de Barcelona, mientras el de Ampurias apercibia sus hombres de armas guardándoles los espaldares en

el castillo de Carmansó. Ramon Berenguer el cuarto, tan poco sufrido como su antecesor, regresó de Aragon donde se hallaba al saber las alteraciones promovidas por su turbulento fendatario y comenzó la lucha apoderándose del castillo de Rocaberti donde se hizo fuerte y corriendo los estados de Ampurias regresó á Gerona, á cuya ciudad, temeroso de ejemplar escarmiento, acudió Ponce Hugo firmando una nueva capitulacion (1138). Curioso para la numismática es el pacto con el cual se transigieron las diferencias habidas con el señor de Perelada, pues éste declaró de libre circulacion en sus dominios la moneda que acuñaba el conde de Ampurias, reservándose empero el derecho de percibir seis dineros por libra de la que se batiese.—Al famoso Ponce Hugo I sucedióle su hijo,

HVGO III que en 1155 lo encontramos gobernando, fallecido su padre, segun colige Taverner de una escritura en la que Hugo acompañado de una Doña Brunissendis su madre, concedieron al monasterio de San Pedro de Roda la facultad de tener un barco de pesca sin pago de diezmos en el estanque de Castellon y mar del condado. Es probable que este conde murió en los primeros años del siglo XIII dejando á su hijo,

PONCE HVGO II á quien vemos figurar en 1234 confirmando privilegios otorgados por su padre á la villa de Castellón de Ampurias.

No debemos pasar adelante ocupándonos de este conde ni de sus sucesores, ya que el sello cuya atribucion estudiamos es por el estilo característico de su fábrica evidentemente anterior al siglo XIII.

Resuelto, queda, pues, el problema. En la primera mitad del siglo XI hallamos un Ponce I de Ampurias, al cual si intentáramos atribuirle nuestro plomo, caeríamos en grave error, puesto que sus caracteres no revelan en él tan alta antigüedad; no correspondiendo además el nombre de este conde con el de Ponce Hugo que lleva el sello. Tampoco podemos llegar hasta el siglo XIII para clasificarlo á Ponce Hugo II: atribuyámosle pues resueltamente al turbulento Ponce Hugo I, único de su nombre durante el siglo XII y converjerán con nuestra afirmacion la cronología, la numismática y la paleografía. La historia de este poderoso señor del condado de Ampurias, ayuda á encontrar lógica tambien la existencia de este sello en el archivo de la iglesia de Gerona con la que anduvo en tan hondas diferencias y fuera por demás fácil que en el pergamino que lo sostuvo, se tratase del tan añejo cuanto debatido

asunto de la percepcion de unos diezmos que segun hemos referido, costaron una escomunion, fuertes querellas y mucho mayor número de lanzadas.

Nuestra tarea ha concluido; pero no daremos descanso á la pluma sin llamar la atencion del Cabildo Catedral hácia el monumento que le pertenece. Bien es verdad que despues de dado á la imprenta no es probable que su noticia se llegue á perder para la historia de nuestro país como en mal hora se ha separado del documento del cual pendia . ¡Todo lo antiguo se extravía y desaparece en esta nacion levantisca y destructora! Ni tan siquiera guarda el sello una sola hilacha de la cinta que lo sustentó para darnos á conocer los colores heráldicos que en el siglo XII usaba el condé de Ampúrias. Pero ya que el mal está hecho, puede en parte remediarse, y fiamos en el buen criterio de aquella ilustrada corporacion que guardará ese plomo en lugar seguro, pues su curiosidad es manifiesta con solo asegurar que no existe otro, ni tampoco de ninguno de los condes de Ampúrias en la Biblioteca Nacional de Madrid y lo que es más notable aún, tambien carece de estas especies la escojida coleccion sigilográfica del gran archivo de la Corona de Aragon.

CELESTINO PUJOL Y CAMPS.



¡¡PANISSARS!!

«ARAGÓ! ARAGÓ!»

Estich aquí, y no ho crech ¡oh Patria mia!
Tants recorts búllen en ma pensa á l' hora,
tanta es la febre en que mon cor s' abrusa,
qu' he perdut l' esma, lo present se' m borra,
y ni sisquera 'l front sento oretjarme
pél buf gelat de lo mastral que ronca,
baixant furient com esglayós fantarma
timba en avall, que á sos bramuls tremola.
La vida del passat tan sols esmento
bell cim del Pirineu; y ma sang tota
sénto en mas venas revifars' encesa
y cercolar dins de mon cos revolta,
y ensemps, -vil cuch de rastrejanta baba
en mitj de la ciutat ó en la vall fonda,--
en estos pichs de Panissars me sénto,
convertit en gegant, que só un altre home.

Tot aquí 'm parla de guerrers y lluytas,
d' héroes capdalts y brillejantas glorias....
Veig rastres de valents en cada pedra
que 'l vent que xiula fa rodar conmosa;
cada brugit que del barranch s' aixeca,
cada remor que del torrent sorolla,
arriva á mos oïds, fantasiante,
com crits dels nostres pregonant victoria,
mentre allá al lluny, foragitant sas culpas,
com negre estol de famejantas ólivas,
pél fondo de la vall l' host enemiga
plorant avergonyida se deixonda.

¡Panissars! Panissars! vulgas donarme
de tos llors un tan sols, y á ta memoria
mos cants entonaré pera enssalssarte
al só de la épica potenta trompa.
A son ressó veurás com llurs mortallas
tos braus esqueixan tot deixant llurs tombas,
pensant tal volta que 'l *gran* Pere 'ls crida
ó que 'ls corns sénten que á la lluyta 'ls íorsa...
....Ja 'ls veig á tots á mon entorn correntne,
llur front á l' ayre y blandejant l' escona,
com feras famolencas y esbaradas
rugint y avalotant ab sa cridoria....

---....«Jo só 'l *gran* Pere....; son poder encarno,
puig l' esperit no 'm manca, que ans me sobra...
¡Venfu á mi, mos braus! la Patria 'us crida....
¡Jo represento del gran Rey la sombra!...»---

Y d' «Aragó! Aragó!» llansant pels ayres
lo crit ferest que fins la vall ressona,
y desplegant al vent las rojas barras
que' en lo bell cim del Pirineu tremolan,
tan prompte l' host de l' enemich superba,
los pichs del *Coll de Panissars* tramonta
me sembla véure 'ls rodolar tot d' una
com lo torrent qu' en lo barranch s' enfonza,
guaytar de fit á fit dés d' una altura
la gent de l' *atrevit* sempre traydora,
llansarse sobre d' ella com se llansa,
rápit com lo llampech, á la coloma
famélich gavilá, y ab bras de ferro
cenyir son cos.... y ensemps cantar victoria.

«Victoria»—diuhen...., y la xusma fera
del brau Roger de Lauria que 'ls escolta
de dés del pont de llurs vaixells, ab ira
baixa corrent per' ajudarlos, sopte,
nó de lluytar y de ferir cansada
ní esment fent de sas glorias ergullosa,
y semblant ratxa de llevant, furienta,
est vull y aquell no vull, com grans de sorra
áls qu' han quedat empeny á la planura,
inclús al rey que amortallat s' emportan
deixant per tot arreu l' host *atrevida*
rastres sangrents que acusan sa destrossa.....
....¡Diada de San Miquel! ¡Benhaja sempre,
per los setgles dels setgles, ta memoria!

.....Mes ¡ay! debades l' esperit enlayra

son vol ardit per las edats que fóren,
y en vá remembro, Panissars, ta gesta,
creguent tal volta revifar ta historia.
Tot s' es desvanescut, y 'ls ulls passejan
debades fiturant tas àmplas concas,
que sols l' eco esmortuit de mas petjadas
portan avall dels Pirineus que 'm voltan.
Sota mos peus no s' alssan crits de guerra
ni allà en los pichs lo drap vermell tremola.....;
que tot s' ho ha enduyt lo temps: armas, senyeras,
enginys y cavallers..... menys jay! ta gloria.
.....¡Qué hi fá per 'xó! La rassa catalana
digna es encara del gran nom que porta;
y si algun jorn esdevingués, *com altres.....*,
y 'l jóu d' esclavitut volguésem rómpre,
tots sos bons fillç á *somatent* vindríam
al Roncesvalls de Catalunya, á l' hora,
y 'ls crits donantne d' *Aragó y San Jordi*
al sol nom téu recobraríam l' honra.

ARTURO VINARDELL Y ROIG.

(*Monts Pirineos--diada de San Miquel de Septembre de' 1876.*)



DE GERONA Á FRANCIA.

LA importancia excepcional que tiene para nuestra provincia la inauguración de la vía-férrea desde Gerona á la frontera francesa, enlazando en ella con la inmensa red de ferro-carriles europeos y poniéndola en consecuencia en comunicación rápida y directa con todo el mundo civilizado, la cuantía y dificultad de las obras que con este motivo han debido realizarse, y el cambio de dirección del nuevo camino que en la mayor parte de su trayecto se aparta de la antigua carretera que hace más de dos mil años venía sirviendo nuestras relaciones internacionales, para dar vida á otras poblaciones y comarcas; nos han movido á reunir en este artículo algunos datos relativos á dicho ferro-carril y á dedicar antes una memoria al viejo camino que no recorrerán ya en adelante los extranjeros que visiten nuestra patria y cuya historia vá íntimamente unida á la de todos los grandes sucesos que han acontecido en este país.

I

Polybio, que escribía á mediados del siglo II antes de la Era cristiana, dice hablando de la marcha de Anibal á Italia y á propósito de las distancias que median entre Cartagena y los montes Pirineos que estas distancias resultan con toda claridad «por haber hecho *ahora* los romanos con toda diligencia el amojonamiento por trechos de ocho estadios (ó de una milla) marcando en ca-

da mojon el número de las millas» (*Hist., lib. III.*), con cuyas palabras no hay duda se refiere á un camino que desde nuestra nacion conducía á la Gallia sin apartarse mucho de la costa, camino que siguiera Anibal y que existía por tanto antes de la venida á España de los romanos. Este camino que el reputado epigrafista Hübner califica de «acaso el más antiguo de España» (*C. I. LAT. Vol. II.*), fué aprovechado por los romanos cuando éstos construyeron las grandes vias militares que cruzaban la península ibérica, á lo ménos en el trozo correspondiente á su entrada en ella, conforme las siguientes noticias irán demostrándolo.

Cerca de un siglo y medio despues el geógrafo Strabon refiere que algunos *indigetes* (nombre que tenian en la antigüedad los habitantes del Empurdan), habitaban en el promontorio del Pirineo donde están los trofeos de Pompeyo «y que por allí mismo pasa el camino que trae desde Italia hasta la España ulterior y en especial hasta la Bética. Este camino en unos puntos corre cercano á la costa del mar, en otros se aleja de ella, y donde más se interna es en los puntos más occidentales. Desde dichos trofeos conduce á Tarragona pasando por el campo Juncario, y por los betterones, y por el campo *Marathon*, que es lo mismo que en latin *Fæniculario*, á causa del mucho hinojo que naturalmente produce», etc. (*Cortes y Lopez, Dic. géog. hist. de la Esp. ant., T. I. pag. 107 y 108.*) De este texto resulta que Pompeyo, al volverse á Roma el año 71 antes de J. C. despues de la traidora muerte de Sertorio y de vencida en consecuencia la rebelion que acaudillaba, siguió como Anibal el antiguo camino de que nos ha hablado Polybio, y que al fin de él, en los montes Pirineos y en los lindes de la España con la Gallia, erigió un monumento conmemorativo de sus victorias, al que dan los historiadores el nombre de *Trofeos de Pompeyo*. En qué consistia este monumento es ahora muy difícil averiguarlo: su situacion no obstante puede fijarse con mucha seguridad en el Coll del Portús, punto por donde entraba en España la via militar romana, segun el universal parecer de los autores tanto españoles como franceses que la han estudiado. Este puerto elevado tan solo doscientos noventa métrors sobre el nivel del mar, es por otra parte el que naturalmente ofrece más ventajas para un camino en todo el Pirineo oriental. Henry, en su historia del Rosellon (*Prém. part., note II.*) opina que el monumento erigido por Pompeyo estaba en la cumbre de la montaña sita en medio del Coll del Portús y del de Panissars, donde está ahora el

castillo de Bellegarde y donde habia una gran torre rectangular que fácilmente podia divisarse tanto del lado de Francia como del de España, cuyas dimensiones reducidas á metros eran 35'08 el lado mayor, 25'33 el menor, 17'49 su altura y 1'30 metros el espesor de sus paredes, en la cual cree habria relieves esculpidos y lápida conmemorativa pero no la efigie de Pompeyo, como dice algun escritor de la antigüedad: dicha torre, añade, convirtióse despues en fortaleza, ya por los mismos romanos en la época de la decadencia, ya por los godos, añadiéndole estos últimos á su ángulo oriental otra torre más pequeña pero más alta, rodeándola de un camino de ronda con un ligero parapeto y defendiendo con otras obras su puerta de entrada. Por fin, Vauban la mandó derruir para establecer en el espacio que ocupaba la plaza de armas del castillo de Bellegarde, explanando el terreno y rebajándole poco más de diez y nueve metros.

Pocos años más tarde, el 49 antes de nuestra Era, pasaron por el mismo punto las legiones de César que venian á combatir en España á los partidarios de Pompeyo, y el mismo Julio César, triunfante, á su vuelta á Roma. Con este motivo quieren algunos autores que levantase en las cumbres del Pirineo y *no léjos de los trofeos de Pompeyo*, como expresa claramente Dion Casio (Esp. Sagr., T. 42, trat. LXXX. cap. III.), una ara votiva á los dioses por los triunfos que contra su rival habia obtenido. Segun el antes mencionado Henry, el ara de César consistía en una gran masa maciza, compuesta de piedras regulares y pulidas, la cual se levantaba en la *Esclusa alta*, punto culminante de la actual carretera, y demolieron los godos para la edificacion de las fortalezas que defendiesen el paso del Pirineo. En dicho lugar se vén aún al presente restos romanos aprovechados como material de construccion en edificios de época posterior.

Hemos alcanzado ya la época en que la dominacion romana se asentó definitivamente y sin contradiccion en nuestro país y en que Roma, por consiguiente, pudo desarrollar en él de una manera más regular y más perfecta su sistema colonial del que formaban parte y no por cierto la ménos interesante las vias ó caminos militares. Así es que éstos, contruidos por lo genéral por las legiones en tiempo de paz y á costas del tesoro romano, tenian principalmente un fin político y estratégico y estaban adaptados á las necesidades del Estado. Tenian señalados de trecho en trecho *mansiones* ó lugares de descanso, en puntos escogidos de propósi-

to donde hubiese alojamientos y viveres suficientes para las tropas, prefiriendo siempre para este objeto las poblaciones cerradas ó fortificadas que llamaban *civitates*; daban el nombre de *mutationes* á los pueblos intermedios de ménos importancia. Estas vías eran por lo comun anchas de cinco ó seis méetros y en algunos trozos, sobre todo los más difíciles y montuosos, empedradas. Augusto estableció los correos. Señalaban con piedras donde estaba grabado el número de las millas (mil pasos itinerarios ó de cinco piés) las distancias que mediaban entre las mansiones, y esta circunstancia dá mucha luz para averiguar su trazado. Los Itinerarios romanos dán para España treinta y cuatro vías militares, con una longitud total de seis mil novecientas cincuenta y tres millas; pero el número de caminos que en España había, comprendiendo los provinciales y municipales, debió ser mucho mayor, sólo que de estos últimos, cuya construcción y reparación corria á cargo de las provincias, se tienen muy pocas noticias. Quien desee sobre este punto mayores detalles, puede consultar el precioso discurso leído por D. Eduardo Saavedra ante la Real Academia de la Historia (Madrid, 1863), del cual hemos entresacado casi todos los anteriores datos por lo que hacen á nuestro objeto y para mejor inteligencia de cuanto vamos á exponer.

Volviendo á nuestro camino, le hallamos señalado dos veces en el Itinerario de Antonino Caracalla, en esta forma:

- 1.º De Italia á las Españas. 2.º De Arles á Narbona y de aquí á Tarragona.

Ad Pyreneum	Summo Pyreneo.
Iuncaria—mpm XVI	Iuncaria—mpm XVI
Gerunda—mpm XXVII	Cinniana—mpm XV
	Aquis Voconis—mpm XXIII

A pesar de que á primera vista estos dos caminos parecen ser distintos no es así en realidad, sinó que son uno solo omitidas en cada uno de ellos algunas mansiones intermedias. Para demostrarlo, prescindiendo del orden cronológico de los documentos, ponemos á continuacion los demás itinerarios antiguos que de él se ocupan, de cuyo conjunto deduciremos el número completo de sus mansiones y el orden correlativo que guardan entre sí.

Los tres vasos llamados *apolinares*, descubiertos en 1852 y en los

cuales está grabado el itinerario de Cádiz á Roma, contienen sobre nuestro camino lo siguiente:

Primero.	Segundo.	Tercero.
Aquis Vocontis	Aquis Voconis	Aquis Voconis
Gerundam—XII	Gerunda—XII	Gerunda—XII
Cilniam—XII	Cilniana—XI	Cinniana—XII
Iuncariam—XV	Iuncaria—XV	Iuncaria—XV
In Pyrenœum—XVI	In Pyreneo—XVI	In Pyrenaeo—XVI

La tabla de Peutinger, dice:

Summo Pyrenœo	
Deciana—III	M. pas.
Iuncaria—III	M. pas.
Cemuana—XV	M. pas.
Gerunda—XII	M. pas.
Vocom—XII	M. pas.

Y, por fin, en el anónimo de Ravena se citan en un solo grupo sin expresar distancias, estas mismas poblaciones, en el orden que continuamos: *Ditiana, Iuncaria, Cinniana, Gerunda, Aquis Voconis*.

Cotejando estos itinerarios resulta que el camino era uno solo y que, así como en el descrito primero en el de Antonino se omite la mansion Cinniana y despues de Gerunda todas las intermedias hasta Barcelona que eran varias, en el segundo la omitida es Gerunda, y en ambos no se menciona á Deciana ó Ditiana que se encuentra en la tabla de Peutinger y que cita tambien el anónimo de Ravena. Respecto de esta última atendida dicha omision y su poca distancia (cuatro millas) del punto de partida el Summo Pyreneo ó Coll del Portús, creemos que debe considerársela tan sólo como un punto de *mutacion*, lo cual justifica, por otra parte, la mayor aspereza del camino que venia en pos de ella yendo hácia las Gallias. En cuanto á las distancias es notable la uniformidad que se observa en los transcritos documentos: en la distancia de Cinniana á Gerunda discrepa tan solo de *una milla* el segundo de los vasos apolinales, diferencia, por consiguiente, que solo puede atribuirse á equivocacion del grabador; del Pirineo á Iuncaria ponen todos diez y seis millas, por lo tanto debe estar equivocada la Tabla de Peutinger que señala tan sólo *ocho*, sumadas las del Pirineo á Deciana y de aquí á Iuncaria; esta última será de doce millas como veremos despues: las doce millas de Gerunda á Cinniana unidas á las quince que esta mansion dista de Iuncaria,

dán exactamente la distancia de veinte y siete millas que segun el primer itinerario de Antonino median entre Iuncaria y Gerunda; y sumadas las doce millas de Gerunda á Aquis Voconis con las doce que se cuentan entre Gerunda y Cinniana, forman tambien con exactitud las veinte y cuatro millas que separan esta poblacion de Aquis Voconis, mansion subsiguiente á Gerona, como se lee en el segundo itinerario de Antonino. Así pues, reunidos los datos que todos ellos nos proporcionan, podemos determinar la direccion, paradas, y distancias relativas de la via romana desde Gerona al Pirineo, de esta manera:

De Gerona á Cinniana,	doce millas;
de Cinniana á Iuncaria,	quince millas;
de Iuncaria á Deciana,	doce millas;
de Deciana al Coll del Portús,	cuatro millas.

Fáltanos para el perfecto conocimiento del trazado de esta via determinar ante todo cuál es la verdadera correspondencia de estas antiguas poblaciones, ó sea, á qué localidad moderna cada una de ellas deba atribuirse. Dijimos que el Coll del Portús era el punto por donde entraba en España la via romana y lo confirma tambien la etimología de su nombre derivado de *porta*, puerta. Segun los cálculos del ya citado Sr. Saavedra, la milla romana equivale próximamente á mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, de donde resulta que las distancias ántes señaladas equivalen con poca diferencia á las siguientes:

de Gerona á Cinniana	17.820 metros,
de Cinniana á Iuncaria	22.275 »
de Iuncaria á Deciana	17.820 »
de Deciana al Coll del Portús	5.940 »

Conocemos así mismo la situacion de Gerunda ó sea el término de estas distancias, de manera que la via romana tenia desde el Coll del Portús hasta Gerona una extension de XLIII millas ó 63.855 metros. La actual carretera, segun los datos que hemos podido proporcionarnos, mide desde Gerona hasta la frontera francesa, punto muy inmediato á la poblacion del Portús, 61.263 metros. La diferencia entre ambos caminos es tan sólo de unos 2.500 metros. La via romana no se apartaba mucho en consecuencia del trazado de la actual carretera y es probable fuese más accidentada y sinuosa que ella. A las anteriores indicaciones debemos añadir que desde el Coll del Portús hasta las inmediaciones del castillo de Calabuig, sito en una altura al oriente y muy cerca de la villa de Bás-

cara, la carretera formó desde los tiempos de la reconquista el límite geográfico entre los condados confinantes de Besalú y de Ampúrias, lo cual denota en dicha carretera gran antigüedad y tal firmeza, que se la equipara con los ríos y montañas, límites naturales entre los estados. Este dato viene á confirmar la uniformidad de trazado entre las dos vías de comunicación antigua y moderna desde el Pirineo hasta el río Fluviá, y siendo la distancia que media entre estos dos puntos siguiendo la actual carretera de 36.933 metros, es evidente que en esta sección debemos buscar las poblaciones que corresponden á las de Deciana y Juncaria que citan los itinerarios antiguos.

Deciana, la más próxima al Pirineo, debió estar situada según las distancias antes anotadas en las inmediaciones de la villa de la Junquera, poco trecho más al mediodía que ésta. La carretera general desde los límites entre España y Francia hasta La Junquera mide 4.915 metros y desde el casco de la población del Portús algo más de cinco kilómetros. No sabemos si en sus cercanías se han encontrado alguna vez restos romanos, pero es indudablemente población muy antigua. En su término hubo el monasterio de Benitos de Ntra. Sra. de Panissars, convertido más tarde en priorato secular. Menciona además esta población Ptolomeo en sus tablas como ciudad mediterránea perteneciente á la región de los indigetes y acaso también Plinio en su Historia natural, con el nombre de *Edeciana*, entre las que gozaban del derecho latino y pleiteaban en Tarragona. Los datos que hemos aducido demuestran que es imposible fijar su situación en la villa de Bascara como pretende Cortés y Lopez y que tampoco puede ser la antigua Juncaria, aunque parezca indicarlo su nombre, como quiere Pujades, pues ésta población distaba mucho más de los montes Pirineos. En La Junquera colocan á Deciana los autores de la Marca hispánica y de la España Sagrada y el Sr. D. Aureliano Fernandez Guerra en la contestación al discurso del Sr. Saavedra, antes citado.

(Se continuará.)

JOAQUIN BOTET Y SISÓ.

ROGATIVAS EXTRAORDINARIAS

Á SAN MARTIRIAN PATRON DE BAÑOLAS.

DESDE remotos tiempos Bañolas y su comarca han confiado de un modo muy especial el alivio de sus necesidades á la intercesion de su glorioso patron S. Martirian; pero de un modo más particular cuando se ha tratado de suplicar al Todopoderoso el beneficio de la lluvia en dias de prolongada sequía. Entre los solemnes cultos que á este fin se le tributan figura el de trasladar en magestuosa procesion sus santas reliquias desde la iglesia del ex-monasterio, en que se conservan, á la orilla de nuestro pintoresco lago, para practicar al borde de sus límpidas y tranquilas aguas las ceremonias que para estos casos prescribe el ritual, de donde ha nacido la frase vulgar de *portar S. Martiriá al estany* cuando se trata de hacer referencia á esta imponente funcion de rogativas. Además como á ellas concurren todos los pueblos comarcanos su importancia y esplendor se acrecen de un modo extraordinario, revistiendo un carácter especial nada comun á sus análogas de las comarcas vecinas; lo que motiva que se congregue para presenciarlas una numerosísima muchedumbre en parte movida por simple curiosidad, pero la mayoría por la religiosidad del acto.

Dada la gran popularidad de que gozan en el país estos especiales cultos religiosos, creo no disgustará á los numerosos lectores de esta acreditada Revista conocer, aunque no sea más que en breve reseña, las ceremonias que con tal motivo se practican y los datos históricos que sobre el particular se conservan, que gustoso he reunido para satisfacer la galante invitacion que al efecto me ha dirigido la redaccion de este importante periódico.

Hemos dado á estas rogativas el calificativo de extraordinarias, por que sólo se practican despues de haber pedido toda la comarca al Altísimo el vivificador elemento de la lluvia, sin obtener de su divina misericordia tan inapreciado como deseado beneficio. Sólo cuando la pérdida de la cosecha es inminente y no han sido suficientes las oraciones particulares de cada parroquia, se recurre á este medio de orar en comun toda la comarca, valiéndose de la poderosa intercesion del invicto mártir y patron de todos estos pueblos, S. Martirian.

Llegado este caso, despues de obtenido el competente permiso de las autoridades superiores civil y eclesiástica, por medio de atento oficio, se invita y señala dia á los pueblos comarcanos, á fin de que se sirvan concurrir á la extraordinaria funcion de rogativas que vá á celebrarse. Todas las parroquias aceptan gustosas la invitacion, y á no impedirlo muy especiales é imprevistas circunstancias, acuden el dia prefijado á dar un público testimonio de la religiosidad que estos habitantes en sus pechos cobijan.

Al amanecer del dia señalado desde sus respectivas feligresías, organizado cada pueblo en romería, viene en masa á postrarse ante las venerandas reliquias de nuestro santo patron. Guiados por sus estandartes, pendones y la cruz parroquial marchan los romeros en doble fila, llevando en andas las imágenes de su mayor devocion, en especial la de la Virgen de los Dolores y el Sto. Cristo, cerrando la procesion las autoridades municipales y su reverendo párroco revestido de capa pluvial y ostentando en sus sagradas manos la Veracruz, siguiéndole un acólito con la linterna de la parroquia y varios ancianos que le asisten en el rezo de las letanías mayores ó del santo rosario, que constantemente les ocupa durante el largo trayecto que deben recorrer hasta llegar á postrarse ante los restos de su glorioso protector. Todo el pueblo sin distincion de clases toma parte en este peregrinaje; hombres y mugeres, ancianos, jóvenes y niños, sin faltar las autoridades populares, permaneciendo sólo en las poblaciones rurales la gente más extrictamente necesaria para conservar la seguridad pública y para cuidar de los ganados que en ellas quedan poco menos que abandonados.

Así que alguna de estas místicas agrupaciones penetra en el término jurisdiccional de nuestra villa, el vigía apostado en lo alto de la esbelta torre ojival del monasterio dá al vuelo la campana Martiriana saludando á la romería que llega y avisando á la comi-

sion mixta de concejales y *pabordes* de S. Martirian para que salga inmediatamente á recibirla y rendirla los debidos honorés, como en efecto lo practica, saliendo á saludarla ántes que la procesion penetre en el casco de la villa, por cuyas calles la acompaña, alternando nuestros concejales y pabordes con los del pueblo llegado en romería, hasta dejarle en la iglesia del monasterio, en cuya puerta es recibido por un capellan vestido de pluvial, que introduce á los romeros en el templo y les señala lugar donde depositar sus imágenes, banderas y demás trofeos religiosos. Igual ceremonia se practica á la llegada de cada una de las restantes romerías, lo que ocupa la mayor parte de la mañana del dia de rogativas. El desfile de esas pequeñas procesiones por las calles de esta villa es quizás el cuadro más triste y conmovedor que se ofrece durante el dia, pues se ve sucesivamente á cada pueblo de por sí, midiendo la miseria y pobreza en que viven por los caracteres que necesariamente imprime sobre sus víctimas la falta de lo más estrictamente necesario á la vida.

Mientras van reuniéndose en la iglesia que fué de los padres benedictinos las romerías comarcanas, sale otra análoga de nuestra parroquial, igualmente presidida por el cura párroco y demás clero de Bañolas y compuesta de todas sus cofradías con sus tradicionales y ricos estandartes y gonfalones, acompañando la imagen de Ntra. Sra. de los Dolores en el paso del descendimiento de su divino Hijo de la Cruz, la del Sto. Cristo de la hermandad de la Preciosísima Sangre y las reliquias de los S. S. Félix y Justo, cerrando esta procesion las autoridades civiles, judiciales y militares de la poblacion. Tan pronto como llega á la iglesia monasterial es recibida con las formalidades descritas, y empieza desde luego la celebracion de los divinos oficios, rogando al Altísimo los fieles de todos los pueblos congregados que se digne concederles benéfica lluvia por intercesion de su glorioso mártir ante cuyas reliquias rendidos oran.

A la una y media de la tarde la campana con su grave y sonoro acento vuelve á convocar á los fieles al templo para organizar la procesion magna que debe acompañar las reliquias del Santo Patron de Bañolas á la orilla de nuestro grandioso lago. Calcúlese el magestuoso é imponente aspecto que debe presentar una manifestacion religiosa de esta clase, entrando á constituir la de 20 á 25 parroquias con todas sus autoridades, fieles y clero, que ostentan sus estandartes, cruces, imágenes y demás trofeos religiosos, y di-

gase luego si esto no constituye un cuadro de costumbres religiosas digno de ser admirado por su especial carácter. Así es que por lo comun figuran en ella, tras la bandera de S. Martirian que abre la marcha, de 50 á 60 gonfalones, un número á corta diferencia igual de banderas y estandartes de cofradías, de 20 á 25 cruces y mangas parroquiales y, marchando entre filas de miles de romeros, gran número de imágenes llevadas en andas por mugeres vestidas de rigoroso luto ó por jóvenes, segun lo requiera el caso. Siguen luego las imágenes del Sto. Cristo que han aportado las romerías de sus respectivas parroquias, y en seguida las reliquias de los santos Félix y Justo y en último lugar las de S. Martirian llevadas por sacerdotes. Forman en último término al lado de las reliquias el clero y los párrocos de los pueblos reunidos, revestidos estos últimos de capa pluvial color morado, ostentando la Veracruz, y formando el cortejo oficial los Ayuntamientos y autoridades de todos los pueblos comarcanos presididos por el de Bañolas, que á su vez no es raro que lo sea por una autoridad superior de la provincia.

El curso de esta procesion es á poca diferencia el que siguen las demás procesiones ordinarias, sólo que prolonga su curso hasta el lago, al pié de cuyas aguas se detiene lo necesario para cantar los cuatro evangelios, rociar con ellas el arca de las reliquias y bendecir los cuatro vientos principales, y entonando luego el preste un himno á honor del santo, emprende de nuevo la marcha la procesion hácia la villa. Una vez llegada á la plaza mayor, detiene su curso, la numerosa muchedumbre para escuchar un sermón adecuado á las circunstancias del dia; finido el cual regresa la procesion al monasterio donde se disuelve, reorganizándose en seguida las romerías parciales para restituirse al instante á sus respectivas parroquias.

Los pueblos que á estas rogativas concurren, son: Santa Maria de Bañolas, Miánegas con su sufragánea de Guémol, Puigarnol, San Vicente de Camós, Sta. Maria de Camós, Corts con su sufragánea de Mata, Palol de Rebardit, Cornellá, Sorts, Sta. Leocadia del Terri, Burgonyá, Pujals dels Caballers, Pujals dels Pagesos, Vilademir, Fontcuberta, Vilavenut, Santenys, Esponellá, Vilert, Serinyá, Usall, S. Miguel de Campmajor y Porqueras, total 23 parroquias.

La antigüedad de que data esta imponente ceremonia no es fácil precisarla por falta de datos; sólo puedo asegurar que se celebraba ya á principios del siglo XVII, muy antes del abadiato de

D. Fr. Dimas de Malla, á cuya iniciativa, con alguna reserva, la atribuyen algunos. El ceremonial que entonces se seguía era á poca diferencia igual al que llevamos descrito, si bien es preciso observar que la concurrencia de los pueblos comarcanos no era constante, así como tampoco lo era el dirigirse al lago, pues algunas veces la romería se encaminaba á la iglesia ó ermita dedicada en honor de S. Martirian en lo alto de la colina conocida por Convent vell, que estaba al cuidado de una comunidad de PP. Servitas.

Dadas estas noticias generales, concluiremos nuestro desaliñado trabajo compilando algunos detalles dignos de memoria y las fechas en que ha tenido lugar esta imponente función, señalando con asterisco las que son del todo inéditas; las demás las hizo públicas el Sr. Girbal. (1)

*1614

Faltan pormenores, pero consta su celebración en una antigua *consueta*.

1651 Abril 25. La baronía de Vilafreser llevó en romería desde Guialbes las reliquias de S. Emerio, tradicionalmente tenido por abad fundador de Bañolas. Presidióla el ilustre D. Ramon de Xammar, Señor de dicha baronía. Concurrieron gran número de pueblos. Llovió mucho á los pocos días. No tardó en desarrollarse una gran epidemia y Bañolas llevó en romería las reliquias de su Santo Patron á la ermita de S. Emerio, librándose de aquel contagio la villa y pueblos comarcanos. (Acta de la fiesta).

*1676 Nbre. 26. Las lluvias de otoño ocasionaron el desbordamiento de las aguas del lago, llegando hasta cerca la plaza de los Turers, y amenazando invadir toda la villa. Al pié de las desbordadas aguas lleváronse en procesion las reliquias santas, consiguiendo que pronto se retiraran. En conmemoracion del prodigio erigióse allí un templete ú oratorio en honor de S. Martirian con esta inscripcion: «Alt 26 Novembra 1676 arribá al present lloc lo estany, assent jurats los onorables Rafel Verdra, Pera Frigola y Joan Coromina y dits suplicaran al nostrus Reverent Fra. D. Antoni de Planella y Cruillas abat de dita vila y

(1) *Bañolas. Noticias históricas de esta villa*—Gerona, 1863.

al nostrus Reverent capítol se servís traurar lo gloriós cos Sant Martiria y molt contents lo tra-gueran ab solemna profesó á pluya batent y lo estany se retirá.»

- *1688 Julio 16. Practicáronse las rogativas sin intervencion de los pueblos comarcanos, para verse libres de la plaga de la langosta que invadía la provincia, y de que se vió libre esta comarca. (*Llibra del Secretariat, fól. 4, b.*) Archivo municipal de Bañolas.
- 1689 Abril 23. Lugar citado, fól. 23, b.
- 1691 Abril 18. Id. id. fól. 42, b. Llovió mucho.
- *1691 Sbre. 4. Id. id. fól. 46, b.
- 1700 Agosto 20. Id. id. fól. 71, b.
- *1700 Agosto 30. Lugar citado. Se repitieron por no haberse conseguido la lluvia, llevándose las reliquias á la ermita del Convent vell.
- 1703 Abril 21. Lugar citado, fól. 83, a. La procesion fué al lago.
- *1703 Abril 23. Romería á la ermita del Santo.
- 1704 Sbre. 2. Lugar citado, fól. 89.
- *1724 Mayo 29. Id. id. fól. 135.
- *1760 Abril 21. *Llibre de resolucions del Ajuntament* sin foliacion.
- *1760 Agosto 18. Lugar citado. Llovió abundantemente los dias 22, 23 y 24.
- *1769 Agosto 21. Lugar citado.
- 1805 } No llegaron á celebrarse las rogativas por ha-
1807 } ber llovido lo suficiente momentos antes.
- 1817 Marzo 24. Documentos de la Cofradía del Santo.
- 1817 Julio 22. Id. id.
- 1822 Marzo 7. Id. id. Llovió mucho.
- 1824 Febrero 5. Id. id.
- 1825 Marzo 7. Id. id.
- 1825 Mayo 25. Id. id.
- 1832 Julio 22. Id. id.
- 1854 Abril 11. Id. id. Presidió la funcion el virtuoso prelado de Gerona D. Florencio Lorente y Monton.
- 1855 Marzo 24. Lugar citado.
- *1866 Abril 30.

- *1867 Mayo 9. Presidió los Ayuntamientos el Sr. Gobernador de la provincia. Se calcula que se reunieron en la plaza en el momento del sermón unos 15.000 concurrentes. Llovió á los ocho días.
- *1868 Marzo 26. La sequía era extrema y se salvó la cosecha por haber llovido á tiempo. La miseria era igualmente grande; se repartieron á los romeros pobres 1500 raciones de pan y sopa.
- *1878 Febrero 14. La concurrencia fué igualmente grande. Presidió los Ayuntamientos el diputado provincial por este distrito, D. Alejandro Rovira.

Quiera Dios que esta vez como en la mayoría de los casos se salve la cosecha por llover á tiempo, lo que esperamos de su misericordia infinita y del valimiento del glorioso patron de nuestra villa y comarca.

Bañolas y Febrero de 1878.

PEDRO ALSIUS Y TORRENT.



NOTICIAS.

La abundancia de orijinal de actualidad nos obliga á relegar al número siguiente dos artículos que teníamos en prensa uno de ellos anunciado ya en el número anterior. Esperamos que sus autores nos dispensarán este retardo, hijo de nuestro buen deseo de no desflorar sus trabajos, publicando solamente el comienzo de los mismos.

Continúa imprimiéndose activamente el volúmen de las composiciones premiadas en nuestro último Certámen literario. Los dos extensos y notables trabajos en prosa que comprenderá el volúmen retardarán sin embargo un tanto un tanto el reparto del mismo á los señores socios, retardo que compensará sobradamente lo lujoso y abultado de la edicion.

Entre los autores premiados por el jurado de la Exposicion de Bellas Artes de Madrid correspondiente á este año, figuran, en la seccion de Pintura D. Joaquin Vayreda que ha obtenido una medalla de tercera clase por su obra *El Invierno*, paisaje de la alta Cataluña, y en la seccion de Arquitectura D. Ramon Tenas y Hostench premiado con medalla de segunda clase por su *Proyecto de una iglesia en Monmartre* (Paris).

Felicitamos de todas veras á nuestros distinguidos compatricios, ambos naturales de Olot, por sus nuevos triunfos en su carrera artistica, que no es de esperar sean los últimos dada la asiduidad y talento de que tienen dadas repetidas puebas.

A la Sociedad económica gerundense de Amigos del país le ha sido comunicada la Real orden de 1.º del actual, facultando á los individuos que la componen para que en los actos públicos usen como distintivo una medalla, cuyo anverso debe llevar el escudo de dicha Corporacion con el lema «*Fomenta enseñando*» y el año 1834 fecha de su fundacion, y en el reverso el nombre de la Sociedad. Esta medalla irá pendiente de un cordon azul color heráldico del Rey Carlos III, quien con el ilustre Campomanes, crearon en España la patriótica institucion de las Sociedades económicas.

PIO. IX.

PONTIFICI. MAXIMO.

SACRARVM. RERVM. PROPVGNATORI. INDEFESSO.

VTILIVMQVE. CLEMENTISSIMO. FAVTORI.

TOTO. ORBE. LVGENTE. E. VIVIS. SVBLATO.

VII. IDVS. FEBRVARII. ANNI. MDCCCLXXVIII.

EPHEMERIS. ISTA. GERVNDENSIS.

PIETATIS. OFFICIA. RITE. PERSOLVENS.

HOC. LITTERARVM. ARTIVMQVE. MONIMENTVM.

IN. PERPETVAM. POSVIT. MEMORIAM.

DEVM. PRO. TANTO. VIRO. SVPPLEX. ORANS.

REVISTA DE GERONA.—SUPLEMENTO AL MES DE FEBRERO DE 1878.

PIO IX Y LA CIENCIA.

LA Redaccion de la REVISTA cumple hoy con el tristísimo deber de dar el pésame á sus lectores por la muerte de su Santidad el Papa Pio IX, suceso que ha tenido el privilegio de conmover hondamente al mundo entero.

Poco es lo que esta Redaccion puede decir en justo encomio del Pontífice difunto, sino quiere plagiar lo que con mejor pluma se ha escrito ya por los demás periódicos.

En tan estrecho circulo, hablará esta Redacción del ilustre finado bajo el punto de vista científico, reseñando á grandes rasgos lo que aquel hizo en pró de la verdadera sabiduria.

Tiene esta materia un especial aliciente para el infrascrito Director, ya que le reuerda una de las más bellas páginas de su vida, uno de aquellos momentos purísimos en que el placer es dueño absoluto del alma y, por rara fortuna, todo dolor viene condeñado temporalmente al ostracismo.

Al estudiar lo que Pio IX obró en favor de la ciencia, quien estas líneas escribe cree que está todavia arrodillado á los piés del anciano Vicario de Cristo, prestándole homenaje de filial respeto, y aprendiendo de sus labios, siempre bondadosos, el criterio que separa al sabio, segun Dios, del soberbio, segun la carne.

La ciencia es un don del Cielo, y en él encuentra su único origen: ó el hombre ha de creerse igual á la Divinidad, ó debe de reconocer como cierto lo que antecede.

No en vano escribieron ya los antiguos que Minerva salió de la frente de Júpiter, padre de los dioses y suprema raiz de la teogonía pagana.

Si la ciencia es un don de Dios, debe de tener como primera condicion la unidad cardinal en sus diversas manifestaciones. De otra suerte, la ciencia no sería más que una quimera.

Esta unidad cardinal debe de buscarse tomando como punto de partida lo que sobre los títulos de la nobleza y del patrimonio de la ciencia, enseña la más alta de las facultades académicas; y por ello la teología es la base de todos los demás ramos del saber.

En el apogeo de nuestras glorias literarias, cuando los extranjeros acudian á nuestras universidades, y cuando Papas y Reyes las elegían por consejeras en los más árduos negocios, la suma de Sto. Tomás era consultada por todos los profesores sin distincion de facultades con notorio provecho de las mismas.

Al subir Pio IX á la cátedra de Pedro, esta unidad cardinal no era del todo comprendida aún por varios ortodoxos, y el Santo Padre trató de poner á ello el oportuno remedio.

Recordó Pio IX que los Pontífices que habían librado á la civilizacion de los ataques de los bárbaros, y transmitido hasta los dias actuales los tesoros del saber á nombre y por medio de la Cruz, tenían derecho á ser creídos en sus afirmaciones sobre la unidad cardinal de la ciencia, que el pecado mancilló, y que, al par que el hombre, fué redimida en el Gólgota por Cristo de quien es el Papa legitimo vicario y lugar-teniente.

Pio IX señaló el medio para que jamás se perdiese la unidad científica, y que antes bien seguros de la estrella polar, pudiesen los sabios entregarse con confianza á larguissimos viages por los ignotos mares del raciocinio.

Por ello Pio IX esplicando con mucha claridad las doctrinas de la Iglesia, marcó ya por sí solo, ya reunido con los obispos en el Concilio del Vaticano, los límites de la fé y de la razon, para que por medio de la primera la segunda no anduviese jamás por el camino de los desvarios con menoscabo de su misma altísima dignidad.

Tal es el hermoso carácter de las disposiciones diversas que promulgó Pio IX durante su largo Pontificado: fijar la unidad de la ciencia, al objeto de que esta no dé su noble mano á advenedizos que la repudien más adelante para vivir en contubernio con la mentira.

Recordada la unidad de la ciencia, Pio IX toma á pecho la tarea de que en todos los órdenes del saber los hombres estudiosos consideren á Roma como la Patria comun.

Por ello protege Pio IX todos los trabajos tipográficos de importancia, y manda acuñar medallas en obsequio y como premio de los editores.

Por ello Pio IX alienta y recompensa á todos los sabios que le remiten sus obras, cualquiera que sea la especialidad á que se dediquen.

Por ello concurre Pio IX á agraciarse en union de otros Soberanos á Morse inventor de los aparatos telegráficos de su nombre.

Por ello toma parte Pio IX en las operaciones internacionales para la revision del metro.

Por ello Pio IX celebra exposiciones, abre concursos, atrae á todos los artistas y añade á la liturgia de la Iglesia las preces para la bendicion de los ferro-carriles y de sus máquinas.

Mucho, muchísimo es, pues, lo que la ciencia debe de enorgullecerse con la memoria del último de los Pios. Recordó ordenadamente el difunto Pontífice los derechos del hombre en armonía con los superiores de Dios, y demostró cuáles pueden ser los progresos de la ciencia cuando tiene asegurada su unidad cardinal.

En su virtud, no son ilegítimos los homenajes que esta Redaccion tributa al ilustre finado, pidiendo á Dios le otorgue los honores de la inmortalidad en la mansion de la sabiduría.—R. I. P.

EL DIRECTOR,

MANUEL VIÑAS.



Á LA MUERTE DE PIO IX.

ELEGÍA.

Sonó la fatal hora
Por los fieles del mundo tan temida,
La muerte asoladora,
Há tiempo detenida
Por los fervientes votos del cristiano,
Soltó Dios de su mano,
Y, sembrando de luto la ancha tierra,
Cortó la vida del insigne anciano.

Pio el grande, el prudente,
El Papa de la Virgen sin mancilla,
La estrella que más brilla
En la moderna historia,
El varon justo de virtud preclara
Que es de la Iglesia santa prez y gloria,
Bajó á la tumba fria;
Y el eco plañidero
De los bronces sagrados,
Que por montes, llanuras y collados
Resuena por su muerte quejumbroso,
Con su acento potente
Lastima tristemente
El corazon del pueblo religioso.

A su sepulcro abierto,
Como rios al mar, corren ardientes
Las lágrimas fervientes
Vertidas por millones
De fieles, que afligidos
Le lloran esparcidos
Por el confín de todas las naciones.

Yo, por ese raudal tierno y fecundo
A que doy creces con el llanto mio,

Quisiera salvo contemplar el mundo
Como en su alma lo anhelaba Pio;
Quisiera que, los pechos
Cual roca endurecidos,
Fueran por ellas en amor deshechos
Y todos se ablandaran;
Y los pueblos, al dogma sometidos,
Deponiendo rencores y ambiciones,
Como hermanos en Cristo se abrazaran.

Quisiera que el espíritu cristiano
Del inmortal Pontífice, que lloro,
Fuera la norma del saber humano:
Que un nuevo siglo de oro
La tierra disfrutara,
En que, lazados con amor divino
Y en dulce paz dichosa,
Prosiguieran los hombres su camino
Por la senda feliz que es la virtuosa.

Mas sólo puedo con mi humilde lira
Llorar la muerte del Pastor sagrado
Que el triste númen de mi plectro inspira.
Del hombre acrisolado
Por la aflicción y el sentimiento rudo
De verse perseguido y ultrajado.
Del experto piloto
Que, del piélago ignoto
Salvando los escollos á millares,
La nave de la Iglesia conducía
Por los mundanos y revueltos mares;
Del insigne varón esclarecido
Que en lucha con el siglo pervertido,
Sus males señalaba,
Y con fé pura y corazón valiente
La saña de los hombres arrostraba.

.....
Y aquí mi canto trunco;
Pues nada valen sus dolientes sonos
Si se comparan al dolor profundo
Que en todo el ancho mundo
Embarga los cristianos corazones.
Llegó ya á su destino
El martir peregrino:
Universal quebranto
Excita su recuerdo glorioso:
El mundo perdió un padre cariñoso;
El Cielo ganó un santo.

NARCISO VIÑAS Y SERRA.

LA Iglesia de Gerona tan fastuosa por su liturgia en los dias de cristiana alegria, como imponente y grave cuando manifiesta sus dolores, uniéndose al sentimiento universal que embarga los pechos católicos, ha tributado en estos dias los últimos honores al que fué cabeza visible de la Iglesia católica. Desde el momento que se comunicó oficialmente la muerte de Pio IX, la campana capitular convocaba tres veces al dia á los fieles, celebrándose otras tantas misas en el altar mayor de la Iglesia Catedral en sufragio del finado Pontífice. El dia 18. fué el destinado para los solemnes funerales que se le debian tributar; ya desde la vispera el plañidero concierto de todas las campanas, anunciaba á los fieles que al dia siguiente la basilica de Gerona tributaba á su amado Papa los últimos honores. Invitados particularmente las autoridades y corporaciones civiles y militares y todos los fieles en general, se cantó por la capilla de la Santa Iglesia la misa de difuntos del maestro Eslava, oficiando el M. I. Sr. Dean. El aspecto que presentaba nuestra Santa basilica era imponente. Cubierto el altar con una gasa negra y alumbrado con los precisos cirios que prescribe el ritual, toda la decoracion se concretaba al magestuoso túmulo que se levantó en el crucero del templo.

No podemos dejar de transcribir las sentidas inscripciones dedicadas al ilustre finado que además de otros versículos de los libros sagrados alusivos al mismo, adornaban los cuatro lados del citado túmulo.

PIO IX PONTIFICI MAXIMO
 AMANTISSIMOQUE PATRI,
 QUEM MORTALI VITA FUNCTUM
 OMNES LUGEMUS AFFLLICTI,
 CAPITULUM GERUNDENSIS ECCLESIAE
 HOS SUPREMOS DICAT HONORES.

—

ECCE SACERDOS MAGNUS PIUS NOSTER
 PRIMUS IN DULCEDINE, SOLUS IN FORTITUDINE,
 INERMIS, AST OMNIPOTENS,
 ANIMOQUE INFRACTO PRO JUSTITIA PUGNANS
 GLADIO *Non possumus* VINCENS.

—

JUSTITIAM DILEXIT, INIQUITATEM ODIVIT.
 LIBER IN CAPTIVITATE,
 CAPTIVOS IN LIBERTATE DAMNAVIT.
 VIVENS BENEDIXIT HUMILES
 MORIENS JUDICAT FORTES.

—

PIUS VERE MAGNA FECIT, DOCUIT, DEFINIVIT:
 TUTUM MUNIMEN FUIT SOCIETATIS
 LUXQUE SPLENDIDISSIMA MENTIUM;
 DIGNUS QUI PRO NOBIS INTER BEATOS ORET.
 OBIIT SEPTIMO IDUS FEBRUARII AN. DOM. MDCCCLXXVIII.

Concluidos los divinos oficios ante un auditorio inmenso, el Dr. D. Celestino Ribera y Aguilar Canónigo de la Sta. Iglesia y Secretario del gobierno eclesiástico de la Diócesis pronunció la oracion fúnebre, haciendo á grandes rasgos un notable panegirico del inmortal Pontífice.